

ORDENANZA Nº 2829/17

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°.- CEDANSE los Derechos y Acciones que la Municipalidad tiene y le corresponden del Lote de Terreno que se detalla a continuación a la beneficiaria que se indica, a saber:

Designación Catastral	Beneficiario	DNI Nº
05.01.066.005	Elsa María QUINTANA	06.029.615

Artículo 2°.- CORRESPONDE a la Municipalidad de Capilla del Monte el Lote de Terreno detallado en el art. anterior, en virtud de la adquisición del activo y pasivo de la Sociedad de Tierras Adolfo Doering de Capilla del Monte de Responsabilidad Limitada, según Convenio Homologado por Auto Interlocutorio de fecha 14 de Marzo de 1974, dictado en los autos “Sociedad de Tierras Adolfo Doering de Capilla del Monte SRL - Quiebra Propia” que se tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Instancia, Sexta Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, a cuyas resultas se someten las partes.-**Artículo 3°.- AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, previo efectuar las constataciones de rigor, a suscribir Convenio de Cesión de Derechos y Acciones con la Sra. **Elsa María QUINTANA, Documento Nacional de Identidad nº 06.029.615**, conforme los considerandos expresados en la presente Ordenanza.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal, a la Oficina de Catastro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 19 días del mes de Octubre de 2017.-

FIRMADO: JULIO E. CARBALLO
Sec. H.C. Deliberante

HERNAN JUAREZ
Pte. H.C. Deliberante A/C

DECRETO Nº 214/17.-: PROMULGASE la Ordenanza Nº 2829/17, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 19 de octubre de 2017.-

Capilla del Monte, 23 de octubre de 2017.-

FIRMADO: GABRIEL BUFFONI
SEC. DE GOBIERNO

MARIA GABRIELA NEGRI
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA

